

PLAN DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN

Se aplicarán estrategias metodológicas dirigidas a aquellos alumnos que presentan dificultades para seguir el proceso ordinario de aprendizaje, o que muestran un desfase curricular poco significativo, es decir, que pueden seguir los objetivos mínimos de la materia, sus criterios de evaluación e indicadores de aprendizaje mínimos. El refuerzo educativo se realizará en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje a lo largo del curso escolar, cuando se detecten las dificultades objeto de refuerzo. Se trata siempre de medidas temporales, de manera que dejarán de aplicarse cuando el alumno haya adquirido los aprendizajes necesarios.

En lo posible, se aplicarán las siguientes medidas grupales de refuerzo educativo:

- Diseño de actividades de enseñanza-aprendizaje variadas y con diferente nivel de dificultad.
- Consideración de diferentes tiempos de realización de las actividades en función de los diferentes ritmos de aprendizaje.
- Utilización de recursos y materiales diferenciados y complementarios (gráficos, audiovisuales, manipulables...), para contemplar los distintos estilos de aprendizaje de los alumnos.
- Uso de actividades de recuperación, afianzamiento o consolidación para aquellos alumnos que no siguen el adecuado ritmo de aprendizaje.

También se tendrán en cuenta las siguientes medidas individualizadas:

- Apoyo directo y atención preferente a determinados alumnos dentro del aula ordinaria.
- Actividades personalizadas de recuperación de aprendizajes no adquiridos.

Recuperación de evaluaciones anteriores:

De acuerdo con la evaluación continua, los contenidos de la primera evaluación se sumarán a los de la segunda, y estos a los de la tercera. De esta manera, la tercera evaluación comprenderá todos los contenidos vistos a lo largo del curso. Los alumnos que no hayan superado los criterios referidos a Lengua en la primera y/o la segunda evaluación tendrán oportunidad de conseguirlo mediante la aplicación posterior de los correspondientes instrumentos de evaluación. En cuanto a los alumnos que no hayan superado los criterios referidos a Educación Literaria, tras cada evaluación se establecerá la posibilidad de recuperación mediante los correspondientes instrumentos aplicables. *La presentación a cualquier prueba de recuperación es obligatoria.*

Recuperación del curso:

Los alumnos que obtengan evaluación negativa en los criterios referidos a la parte de Lengua o a la parte de Educación Literaria o, en su caso, a las dos partes podrán obtener evaluación positiva en un examen final de recuperación, de acuerdo con lo siguiente:

- Los alumnos de 1.º y 2.º de ESO con evaluación negativa en una de las dos partes, Lengua y Educación Literaria, se examinarán de la parte completa correspondiente. Las lecturas obligatorias entrarán en la parte de Educación Literaria del examen final de recuperación.
- Los alumnos de 3.º y 4.º de ESO con evaluación negativa en la parte de Lengua se examinarán de la parte completa, pero los alumnos con evaluación negativa en la de Educación Literaria solo se examinarán de las evaluaciones pendientes. Las lecturas obligatorias entrarán en la parte de Educación Literaria del examen final de recuperación.
- En Lengua Castellana y Literatura de 1.º de Bachillerato, el alumno, en su caso, solo se examinará de los subapartados pendientes que correspondan a la parte de Lengua, o de las evaluaciones pendientes que correspondan a la parte de Educación Literaria. Si suspende este examen, el alumno podrá presentarse a la convocatoria extraordinaria de junio. A este examen extraordinario se le aplicará el 100 % de la calificación, manteniendo las medidas establecidas en programación para evitar el abandono de la Educación Literaria.
- En Literatura Universal de 1.º de Bachillerato, el alumno, en su caso, solo se examinará de las evaluaciones pendientes. Si suspende este examen, el alumno podrá presentarse a la convocatoria extraordinaria de junio.
- Los alumnos de 2.º de Bachillerato podrán obtener evaluación positiva en los criterios referidos a la parte de Lengua o a la parte de Educación Literaria o, en su caso, a las dos partes en la prueba global (última de la 3ª evaluación) que realizarán a mediados de mayo todos los alumnos de este nivel. El porcentaje aplicable para la calificación de esta prueba escrita es el 70 %, conforme a los instrumentos de calificación establecidos en programación para Bachillerato. Una vez realizada esta prueba, si el alumno no ha superado el curso, tendrá una nueva posibilidad de recuperación a través de un examen final cuya fecha establece Jefatura de Estudios y en el que se seguirán los criterios de calificación de la nueva PAU/EBAU. Como toda prueba extraordinaria en Bachillerato, dicho examen será calificado con el 100 % de la nota, y manteniendo las medidas establecidas en programación para evitar el abandono de la Educación Literaria.

Recuperación de la materia pendiente de cursos anteriores:

El departamento llevará a cabo, como en años anteriores, un cuidadoso seguimiento periódico del rendimiento de cada uno de estos alumnos, manteniendo la coordinación necesaria entre el profesor de pendientes y el profesor del curso al que el alumno ha promocionado, sobre todo en lo que se refiere a los alumnos de ESO, por aplicación de la normativa vigente conforme al apartado quinto, de promoción en la ESO, de la Instrucción de 22 de febrero de 2023, por la que se establecen orientaciones para la evaluación y la titulación. El punto 4 de dicho apartado dice así: "El alumnado que promoció sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirá los planes de recuperación que establezca el equipo docente, quien revisará periódicamente su aplicación personalizada en diferentes momentos del curso

académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes, de acuerdo con lo dispuesto en las programaciones didácticas de cada materia. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación”. En Bachillerato, se cumplirá lo regulado en el punto 2 del artículo 21 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE de 6 de abril), al que se remite en el punto 1 del artículo 32 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre (BOCyl de 30 de septiembre).

Se impartirá una clase semanal para 1.º, 2.º y 3.º de ESO y para 1.º de Bachillerato. La asistencia tiene carácter obligatorio, y el profesor encargado de estas clases de pendientes llevará el correspondiente control. En ellas se seguirán una serie de actividades encomendadas por el profesor de pendientes sobre los criterios de evaluación e indicadores de logro establecidos para cada curso. En pendientes de ESO, este profesor realizará pruebas periódicas a fin de evaluar la adquisición de los conocimientos exigidos para superar los criterios de evaluación de la materia en el marco de la evaluación continua, al igual que se hace en las evaluaciones de los cursos ordinarios.

Aquellos alumnos que, por motivos ineludibles y debidamente justificados, de los cuales deberán informar lo antes posible a jefatura y al profesor implicado, no puedan asistir a la hora de recuperación deberán ponerse en contacto con este profesor de pendientes para mantener telemáticamente el imprescindible proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los alumnos con Lengua Castellana y Literatura de 1.º de Bachillerato pendiente y de Literatura Universal pendiente realizarán dos pruebas durante el curso, cuyas fechas serán establecidas por Jefatura de Estudios (habitualmente, en torno a enero y abril). Además, podrán exigirse actividades y trabajos adicionales según lo considere conveniente el profesor encargado de la materia pendiente. Los porcentajes presentes en estas pruebas serán los mismos que ya se han explicado en el apartado correspondiente a los criterios de calificación. La nota final se obtendrá de la media de los dos parciales. Para poder realizar dicha media será necesario obtener en estos parciales al menos una calificación de «cuatro». Los alumnos que no hayan superado dicha calificación en el primer parcial podrán presentarse a un examen final. Para la preparación de la materia de Literatura Universal se recomienda prestar especial atención a los siguientes contenidos:

Bloque I - *La narrativa: imaginar, observar y actuar en el mundo*

Tema 1) *La narrativa en la Antigüedad y en la Edad Media*: los poemas homéricos; la épica medieval (germánica y románica).

Tema 2) *La narrativa del Renacimiento a la Ilustración*: Dante y la *Divina comedia*, Boccaccio y el *Decamerón*; la narrativa del s. XVIII (la novela inglesa y los libros de viajes).

Tema 3) *La narrativa romántica*: la novela histórica y la gótica.

Tema 4) *La narrativa realista*: Balzac, Flaubert, Dickens, Dostoiévski y Tolstoi.

Tema 5) *La narrativa en Estados Unidos: de la Edad de Oro a la generación perdida*: los cuentos de E. A. Poe; la generación perdida norteamericana (Steinbeck y Hemingway).

Tema 6) *La narrativa desde el siglo XX hasta la actualidad*: Joyce, Proust y Kafka.

Bloque II – *El teatro: dialogar con los otros*

Tema 7) *El teatro desde la Antigüedad hasta el siglo XVII*: la tragedia griega y la comedia latina; el teatro europeo del s. XVII: el teatro isabelino (Shakespeare) y el teatro clásico francés (Molière).

Tema 8) *El teatro desde el siglo XVIII hasta la actualidad*: Goethe y su tragedia *Fausto*; el teatro realista (Ibsen); la comedia burguesa (Oscar Wilde); el teatro en el siglo XX (el teatro del absurdo y el existencialista).

Bloque III – *La lírica, el ensayo y la literatura autobiográfica: decir el yo*

Tema 9) *La lírica desde la Antigüedad hasta el siglo XVII*: los tópicos literarios, la lírica en Grecia y Roma; la poesía provenzal; el *dolce stil nuovo*, Petrarca y el *Cancionero*.

Tema 10) *La lírica del Romanticismo y de Fin de Siglo*: la lírica inglesa y la alemana; Baudelaire y el Simbolismo.

Tema 11) Las vanguardias y la lírica del siglo XX: Futurismo, Expresionismo, Dadaísmo y Surrealismo; Pessoa y Kavafis.

Tema 12) *Los géneros didáctico-ensayísticos: el ensayo y otras formas de expresión del yo*: Montaigne y sus *Ensayos*; la *Enciclopedia* y los enciclopedistas (Voltaire y Rousseau).

Evaluación objetiva del alumnado

Puesto que todo el alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad y con el fin de garantizar este derecho del alumnado a una evaluación objetiva, esta programación tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 13 de la ORDEN EDU/424/ 2024 de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.